

CIRCULAR DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Nº3/2022 POR LA QUE SE INFORMA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO POR PERÍODO NAVIDEÑO 2022/2023 Y SE SEÑALA CRITERIO ORIENTATIVO PARA LOS TURNOS DE NAVIDAD.

I.- REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO DE NAVIDAD 2022/2023.

Se informa que, negociado, tanto en la Mesa general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como en el Comité de Empresa, en sus sesiones celebradas el día 12 de diciembre de 2022, respectivamente, **durante el período comprendido entre día 17 de diciembre de 2022 y el día 8 de enero de 2023**, el Horario de trabajo de los empleados públicos municipales se disminuirá de la forma siguiente, al amparo de lo establecido en disposición adicional centésima cuadragésima cuarta (Jornada de trabajo en el Sector Público) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que fija nuevas medidas que afectan al régimen de jornada y horario de los empleados y empleadas públicos, y sin perjuicio de la recuperación horaria en los casos en los que proceda, en la forma que se determine por los órganos competentes, respecto de lo previsto en el apartado 7.5 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con objeto de asegurar que los servicios públicos se presten con eficacia y eficiencia para una mejor atención al usuario de los mismos:

1) Para los empleados públicos sujetos al sistema de Gestión Integral del Tiempo de trabajo (GIT).

1.1.- Puestos con Jornada normal o común y con Jornada especial.

El horario de trabajo será de **32 horas y 30 minutos en los puestos con Jornada normal o común** (previsto diario de 6:30 horas) y de **35 horas semanales (previsto diario de 6:30 horas) en los puestos con Jornada especial**, es decir, para aquellos trabajadores con horario especial flexible de 37:30 horas semanales con bolsa anual -puestos de secretario y aquellos con nivel de complemento de destino igual o superior a 26-.

La distribución horaria de la jornada diaria será la siguiente:

- La parte principal o fija (horario rígido) de la Jornada será de 4 horas (20 horas semanales) y se cumplirá entre las 9:00 y las 13:00 horas, para los casos en que se determine esta posibilidad de prestar servicio presencial por los responsables de los servicios.

Código Seguro De Verificación	iiVP2FH+gQVTRy03TZdMJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	13/12/2022 13:01:49	
	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	13/12/2022 12:53:56	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- La parte variable o flexible del horario comprenderá un mínimo de 1:30 horas y un máximo de 5 horas, que podrá flexibilizarse entre las 7:00 y las 9:00 horas, y entre las 13:00 y las 18:00 horas.

- El mínimo diario no podrá ser inferior a 5:30 horas, debiendo completar el resto de la parte variable entre el lunes y el viernes de la semana de cómputo.

Se acompaña la siguiente tabla comparativa:

Horario flexible de Navidad	Jornada normal	Jornada especial
Horas previstas	6:30 horas	6:30 horas
Horas mínimas (*)	5:30 horas	5:30 horas
Parte principal o fija	De 9:00 a 13:00 horas	De 9:00 a 13:00 horas
Parte variable o flexible	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas	Entre las 7:00 y las 9:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas

(*) En aquellos puestos de trabajo que tengan establecido previamente un horario mínimo diario inferior a 5:30 horas no se aplicará reducción en este concepto.

1.2.- Especialidad horaria de los puestos adscritos al Servicio de Atención a la Ciudadanía (Oficina de Asistencia en materia de Registro –OAR-) y al Servicio de Atención al Contribuyente, en atención a la peculiaridad de la prestación de los servicios públicos en materia de Información y Atención a la Ciudadanía.

La parte principal o fija del horario se cumplirá de 8:00 a 13:00 horas y la parte variable o flexible será entre las 7:00 y las 8:00 horas y entre las 13:00 y las 18:00 horas. Las horas diarias previstas (6:30) y las horas mínimas que han de cumplirse son 5:30 horas, conforme a la resolución nº43697, de fecha 22 de diciembre de 2015, por la que se modifica el horario de atención al público de la Oficina de Atención Ciudadana -ahora Oficina de Asistencia en materia de Registro- y de la Oficina de Atención al Contribuyente.

Igualmente, se suprime la atención al ciudadano en horario de tarde (de 16:30 a 19:30 horas), los días 22 y 29 de diciembre de 2022, así como el día 5 de enero de 2023.

1.3.- Personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

La aplicación de la reducción horaria por período navideño correspondiente a los empleados públicos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento será de media guardia, es decir, 12 horas, de conformidad en la Mesa general de funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en fecha 25 de mayo de 2016, salvo en el caso de encontrarse de permiso en el período de reducción horaria previsto en esta Circular. Estas horas se acumularán para poder disponer de las mismas en fecha posterior.

Código Seguro De Verificación	iivP2FH+gQVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	13/12/2022 13:01:49
Observaciones	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	13/12/2022 12:53:56
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La reducción de jornada se debe aplicar teniendo en cuenta las peculiaridades del horario y las necesidades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y conforme a los acuerdos aprobados en la Mesa General de funcionarios.

1.4.- Supuestos con Jornada reducida no retribuida por razones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras, previamente concedidas.

En estos casos, la disminución horaria se aplicará proporcionalmente (por ejemplo, una Jornada de 25 horas semanales con un previsto diario de 5:00 horas disminuirá a 23:20 horas semanales con un previsto diario de 4:20 horas diarias a desempeñar en la parte principal o fija entre las 9:00 y las 13:00 horas; una Jornada de 18:45 horas semanales con un previsto diario de 3:45 horas diarias disminuirá a 16:15 horas semanales con un previsto diario de 3:15 horas diarias a desempeñar también en la parte principal o fija), para los casos en que se determine esta posibilidad de prestar servicio presencial por los responsables de los servicios.

Asimismo, quienes disfruten de jornada reducida por interés particular no podrá instar el pase a jornada ordinaria a los efectos de disfrutar de la reducción horaria durante el periodo navideño, del mismo modo que tampoco podrá solicitarse durante el período de vacaciones, festivos o jornadas especiales.

2.- Para los empleados públicos en proceso de integración en el sistema de Gestión Integral del Tiempo de trabajo (GIT).

2.1.- Policía Local.

El horario de Navidad para los Policías Locales se encuentra regulado en la actualidad en la Instrucción General de Horarios de la Policía Local, aprobada mediante Resolución de la directora general de Administración Pública nº11768/2019, de fecha 7 de marzo 2019, correspondiente a los años 2019 y 2021 (BOP nº33, de 18.03.2019), prorrogada actualmente.

En el punto 6 de su cláusula segunda, referida a la Jornada de trabajo, se señala que: *“La forma en que se disfrutarán los horarios de verano y de Navidad, así como la duración de éstos se especificará por el Servicio de Recursos Humanos durante el mes de junio y diciembre, respectivamente de manera conjunta con el resto de empleados municipales”*, salvo en los casos en que se deban acumular. Además será compensada con 1 día, por poner a disposición de la jefatura dicha disminución horaria a principio o final del servicio, procediéndose a su prorrateo en función de la prestación de servicio efectivo, conforme al apartado 1.4 de la cláusula tercera de dicha Instrucción.

Código Seguro De Verificación	iivP2FH+gQVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	13/12/2022 13:01:49
	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	13/12/2022 12:53:56
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A los efectos de garantizar una continuidad en el servicio entre la salida de un turno y la entrada del siguiente, así como para atender la demanda de los servicios de Tráfico que sufren un cambio en el horario normal de mayor afluencia, se establecen los siguientes horarios:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
05:45 horas a 12: 15 horas; grupo de adelanto	13:45 horas a 20:15 horas; grupo de adelanto
08:00 horas a 14:30 horas	15:30 horas a 22:00 horas

Respecto a aquellos funcionarios acogidos a la prueba o piloto del turno operativo 3+1, el horario será el siguiente, al no haber reducción horaria alguna por haberlo así recogido el propio acuerdo laboral de aplicación:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
05:45 horas a 13: 15 horas; grupo de adelanto	13:45 horas a 21:15 horas; grupo de adelanto
07:00 horas a 14:30 horas	14:30 horas a 22:00 horas

2.2.- Agentes de Movilidad.

El horario de Navidad para los Agentes de Movilidad se encuentra regulado en la actualidad en su propia instrucción horaria aprobada mediante resolución nº11628, de fecha 14 de abril 2021, de la directora general de Administración Pública, correspondiente a los años 2021 y 2022, modificada mediante resolución nº20600, de fecha 15 junio de 2021, del mismo órgano.

En los puntos 4 y 5 de la cláusula tercera se señala que: *“La forma en que se disfrutarán los horarios de verano y Navidad, así como la duración de éstos se especificará por el Servicio de Recursos Humanos durante el mes de junio y diciembre respectivamente, de manera conjunta con el resto de los empleados municipales”*, salvo en los casos en que se deban acumular, por poner a disposición de la jefatura dicha disminución horaria a principio o final del servicio, procediéndose a su prorrateo en función de la prestación de servicio efectivo.

A los efectos de garantizar la regulación del tráfico a partir de las 19:30 horas, cuyo cometido tendrá que ser realizado exclusivamente por Policía Local al estar aún abiertos los centros comerciales, toda vez que los agentes de movilidad, por su instrucción horaria han finalizado su servicio, se establece los siguientes horarios por turnos de trabajo:

Turno de la mañana	Turno de la tarde
06:00 horas a 12:30 horas; grupo de adelanto	13:00 horas a 19:30 horas; grupo de adelanto
6:30 horas a 13:00 horas	13:30 horas a 20:00 horas
Turno de mañana fin de semana	Turno de tarde fin de semana
7:00 a 13:30 horas. Grupo de adelanto	14:00 a 20:30 horas
7:30 a 14:00 horas	14:30 a 21:00 horas

Código Seguro De Verificación	iiVP2FH+gQVTRy03TZdMJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	13/12/2022 13:01:49	
	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	13/12/2022 12:53:56	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, se establecen como días no laborables para este personal los días 24 y 31 de diciembre de 2022.

II.- CRITERIO ORIENTATIVO PARA LOS TURNOS DE NAVIDAD

Conforme al Calendario Laboral del año 2022, aprobado por resolución nº36863/2021, de 29 de octubre, de esta dirección general de Administración Pública (BOP nº133 de fecha 5/11/2021) y al objeto de garantizar la cobertura en el servicio público que se presta, se establece el siguiente criterio orientativo para los turnos de Navidad para aquellos servicios municipales que interesen su aplicación.

- Turno 1º: Del 26 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023.
- Turno 2º: Del 2 al 8 de enero de 2023.

Estos turnos del período de Navidad se podrán conformar con el número de días que tenga cada trabajador pendiente de disfrutar y que no afecte al servicio.

En cualquiera de los supuestos, en caso de existir acuerdo entre los trabajadores para el disfrute de los turnos en fechas distintas a las anteriores, podrá disponerse como se estime conveniente si queda garantizado que las unidades quedan cubiertas con un mínimo del 50% de sus efectivos personales para una correcta prestación.

En caso de no existir acuerdo entre los trabajadores, podrá dirimirse por rotación con respecto a los períodos disfrutados en las navidades del año anterior.

Las Palmas de Gran Canaria,

La directora general de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2016)
Mercedes Cejudo Rodríguez

Código Seguro De Verificación	iivP2FH+gQVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	13/12/2022 13:01:49
Observaciones	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	13/12/2022 12:53:56
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

